

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 6 DE DICIEMBRE DE 1971

NÚM. 277

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de diciembre, para los artículos que a continuación se indican:*

Para conocimiento del público en general, a continuación se señalan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se relacionan:

**Pan.**—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Elaboración voluntaria: Flama (miga blanda): Pieza de 2.750 gramos, 32,50 pesetas.

Pieza de 2.000 gramos, 25,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,00 ptas.

Pieza de 1.000 gramos, 13,10 ptas.

Pieza de 600 gramos, 8,20 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,60 ptas.

Pieza de 170 gramos, 2,70 ptas.

Pieza de 80 gramos, 1,50 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 2.000 gramos, 26,20 ptas.

Pieza de 1.750 gramos, 22,90 ptas.

Pieza de 1.000 gramos, 13,50 ptas.

Pieza de 600 gramos, 8,80 ptas.

Pieza de 300 gramos, 4,90 ptas.

**Acete de soja:** 28,00 ptas. litro.

**Azúcar:** Terciada, 15,80 ptas. Kg.,

blanquilla a granel, 16,00 ptas. Kg.;

blanquilla envasada en bolsas de 1/2,

1 ó 2 Kgs., 17,00 ptas. Kg.; refinada o

blanquilla en bolsitas de 10 a 18 gra-

mos, 22,00 ptas. Kg.; pilé, 16,20 pesetas

Kg.; granulada especial, 16,20 pesetas

Kg.; cortadillo a granel, 18,80 pesetas

Kg.; cortadillo envasado o en cajas de

1 Kg. o inferiores, 21,20 ptas. Kg.; cor-

tadillo estuchado, 22,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

**Café nacional.**—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

**Café extranjero.**—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

**Arroz de regulación:** Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado matizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de la clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacenistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

**Leche higienizada.**—En botellas de vidrio: 11,15 pesetas litro; 5,90 pesetas medio litro; 3,35 pesetas cuarto de litro.

**Carne congelada de vacuno:** Clase 1.<sup>a</sup>, 135,00 ptas. kg.; clase 2.<sup>a</sup>, 72,00 pesetas kg.; clase 3.<sup>a</sup>, 43 ptas. kg.

**Márgenes comerciales.**—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y hortalizas, carne de pollo, huevos, aceite y bacalao, debiendo todos los establecimientos cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 12 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Sanjurjo, núm. 5 (Complejo urbano Banco Industrial de León), Plaza de Santo Domingo, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de diciembre de 1971.

El Gobernador Civil Delegado,

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección General del Patrimonio del Estado  
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Veguellina de Orbigo (León), con destino a la instalación de los servicios de vivienda para el Sr. Administrador de la Estafeta de Correos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de León, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas

en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—  
El Director General (ilegible).

6190 Núm. 2577.—209,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de Astorga

Don José Senén Méndez Enríquez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Astorga (León).

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo contra los deudores a la Hacienda Pública, por el concepto de SUCESIONES, residentes en el extranjero, que a continuación se relacionan, con fecha de hoy se ha dictado providencia requiriéndoles para que en el plazo de OCHO DIAS comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue:

Nombre de los deudores	Residencia	N.º Cert.	Principal	Recargo	Total
Leonor Martínez Cabrera	Cooper 1.976.—Montevideo	1-17/71	395.757	79.152	474.909
Desiderio Martínez Alonso	Dionisio Orive 3.407.—Montevideo	2-18/71	118.018	23.604	141.622
Mercedes Rodríguez González	26 Gloucester Drive.—Londres	5-21/71	16.591	3.318	19.909

Lo que se les notifica por una sola vez en el *Boletín Oficial del Estado* conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.5 de su Instrucción, advirtiéndoles que transcurridos los OCHO DIAS contados a partir de la publicación en dicho Boletín no han efectuado el pago de la deuda tributaria y recargos de apremio o no han nombrado representante en esta Zona, serán declarados en rebeldía y se continuarán las diligencias en el expediente hasta su ultimación, conforme dispone el núm. 2 del citado artículo 99.

Astorga, 24 de noviembre de 1971.—  
El Recaudador, José Senén Méndez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 6136

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales  
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados du-

rante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 6182

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LEON

En los exámenes celebrados para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, correspondiente al concurso oposición restringido convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el del Estado, de 26 de abril y 5 de mayo pasados, respectivamente, ha resultado aprobado el aspirante don Manuel Castillo Alvarez, por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 20 de noviembre último.

León, 1 de diciembre de 1971.—  
El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 6251

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CALENDARIO LABORAL PARA 1972

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 17.15 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, he tenido a bien confeccionar el siguiente CALENDARIO LABORAL y normas complementarias del mismo que han de regir en esta provincia en el año 1972, y para su debida publicidad quedan obligadas las empresas a tener de manifiesto un ejemplar oficial del

mismo, debidamente sellado por esta Delegación de Trabajo.

FIESTAS RECUPERABLES

6 de enero, La Epifanía.  
30 de marzo, Jueves Santo. (A partir de las dos de la tarde).  
11 de mayo, La Asunción.  
29 de junio, San Pedro.  
15 de agosto, La Asunción.  
12 de octubre, La Hispanidad.  
1.º de noviembre, Todos los Santos.  
8 de diciembre, La Inmaculada Concepción.

FIESTAS NO RECUPERABLES

1.º de enero, La Circuncisión del Señor.  
31 de marzo, Viernes Santo.  
1.º de mayo, San José Obrero.  
1.º de junio, Corpus Christi.  
18 de julio, Exaltación del Trabajo.  
25 de julio, Santiago Apóstol.  
25 de diciembre, Natividad del Señor.

FIESTAS LOCALES

Las fiestas de carácter local que han sido autorizadas oficialmente para 1971, no podrán celebrarse en 1972, sin que antes del día que hayan de tener lugar, sean autorizadas por la Superioridad, teniendo todas ellas el carácter de recuperables.

FIESTAS DE GREMIOS

De acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Trabajo, esas fiestas se trasladarán al domingo más próximo o al día pri-

mero de mayo, salvo que por este Ministerio se disponga otra cosa. Por excepción, el día de Santa Bárbara, patrona de la minería, por la singular especialidad con que se celebra en esta provincia, tendrá lugar el día cuatro de diciembre.

ESTABLECIMIENTOS DE HIGIENE  
Y ALIMENTACION

Cuando haya dos festividades seguidas, pueden abrir sus establecimientos durante la jornada normal de la mañana del primero, salvo en el caso que sea domingo, que abrirán en el segundo. Al personal empleado en estos días se les dará un descanso compensatorio en un día de la semana siguiente, de acuerdo con la empresa, o percibirán el sueldo de las horas trabajadas con el recargo legal.

RECUPERACIONES

A efectos de recuperación de las festividades que tengan esa condición, deberá trabajarse una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la festividad que lo motiva, según lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Descanso Dominical, salvo que por Convenio o Pacto de Gremio se haya acordado otra cosa.

León, 1.º de diciembre de 1971.  
El Delegado de Trabajo, Fernando L.-Barranco. 6252

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Por MM. ESTIGMATINAS, Colegio Guardería Infantil, se ha solicitado licencia municipal para establecer «Tanque de gas propano», con emplazamiento en Cuatrovientos, calle Francés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1971.  
El Alcalde (ilegible).

6147 Núm. 2564.—121,00 ptas.

★ ★

Por D. JESUS VIDAL RAMOS, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Taller eléctrico de reparación del automóvil», con emplazamiento en Avenida de Portugal, núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1971.  
El Alcalde (ilegible).

6148 Núm. 2565.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Emiliano*

Las cuentas de los presupuestos extraordinarios núm. 1 de 1964 (construcción Casa del Médico); el núm. 1 de 1965 (teléfono a los pueblos), y 1 y 2 del año 1967 (construcción camino de Robledo y reforma Casa Consistorial), con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones durante un plazo de quince días y ocho más.

San Emiliano, 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6106

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre rodaje de vehículos y de tránsito de animales por la vía pública, se encuentran expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Algadefe, 26 de noviembre de 1971.  
El Alcalde, Rogelio Cadenas. 6109

*Ayuntamiento de  
Joarilla de las Matas*

Se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, para que por espacio de quince días y ocho más, puedan formular las reclamaciones que estimen, los siguientes documentos:

1.º Cuenta general del presupuesto de 1967, cuenta del patrimonio y de valores auxiliares e independientes de 1967.

2.º Las cuentas del patrimonio de los ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965.  
Joarilla de las Matas, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, César González. 6112

*Ayuntamiento de  
Castrillo de Cabrera*

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1962 a 1967, quedan expuestas al público con todos sus justificantes y dictamen correspondiente, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más

se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Castrillo de Cabrera, 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6113

*Ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo*

Habiendo sido confeccionada la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1966 y 1967, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en unión de todos sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Cuentas correspondiente.

Durante dicho plazo y ocho días más siguientes, pueden formularse contra las mismas y por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Urdiales del Páramo, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, S. Berjón.

6114

★ ★

Habiendo sido confeccionada la «Cuenta general del presupuesto extraordinario de instalación del servicio telefónico del municipio», se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en unión de todos sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Cuentas correspondiente.

Durante dicho plazo y ocho días más, pueden formularse contra la misma por escrito, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Urdiales del Páramo, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, S. Berjón.

6115

*Ayuntamiento de  
Valderas*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto

para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valderas, 25 de noviembre de 1971.  
El Alcalde, Miguel Santos. 6091

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y ocho más, las Cuentas generales del presupuesto de valores independientes y auxiliares y del Patrimonio municipal de los años 1959 a 1969, ambos inclusive, al objeto de oír las reclamaciones que sobre las mismas puedan presentarse.

Pozuelo del Páramo, a 24 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 6117

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Aprobado por esta Corporación el expediente número 3 de modificación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cacabelos a 2 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, Augusto Balboa García. 6256

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de suplementos de créditos con cargo al superávit del último ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Gordoncillo, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 6239

*Ayuntamiento de  
Vegarienza*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito núm. 2 del presupuesto ordinario de 1971, con cargo al superávit existente en 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público durante quince días hábiles al objeto de ser examinado y formularse contra el mismo reclamaciones.

Vegarienza, 2 de diciembre de 1971.  
El Alcalde, B. González. 6243

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Rendidas las cuentas de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios 1965, 1966 y 1967, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles. Durante este plazo y ocho días más podrán ser examinadas y, en su caso, reclamadas, si procede.

Asimismo se hace saber que con respecto al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48 de 27 de febrero de 1970, en cuanto se refiere a la cuenta general y administración del patrimonio, se amplía el plazo de reclamaciones en ocho días más.

Cubillas de Rueda, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, F. Estrada. 6233

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención seguidos ante este Juzgado con el número 95/71, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, en funciones por licencia del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Rufino Castro Getino, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, quien está representado por el Procurador Sr. Delás Vega, y dirigido por el Letrado Sr. Rojo, contra D. Manuel Sevillano Toscano, también mayor de edad, industrial y vecino de Huelva, calle Rascón, núm. 32, y en reclamación de 71.502,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos el demandado por lo que, se encuentra en situación procesal de rebeldía, y,

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Manuel Sevillano Toscano, vecino de Huelva y con su producto pago total al acreedor D. Rufino Castro Getino, de la suma del principal reclamado de setenta y una mil quinientas dos pesetas; intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las cambiales y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de En-

juiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6082 Núm. 2555.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Julián Jambrina Cerezal, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Segunda Diez García, mayor de edad, viuda, industrial y propietaria de Conductores Eléctricos Plásticos, vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador D. Santos de Felipe, y dirigida por el Letrado D. Adriano de Paz, contra Cia. Mercantil Electromecánica del Sureste, S. L., domiciliada en Almería, calle Obispo Orbera, 53, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de treinta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cia. Mercantil Electromecánica del Sureste, S. L. (Almería), y con su producto pago total al ejecutante D.<sup>a</sup> Segunda Diez García, de las treinta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Cia. Mercantil Electromecánica del Sureste, S. L., expido el presente que firmo en León, a a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Julián Jambrina Cerezal.

6152 Núm. 2566.—319,00 ptas.